

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 4º de noviembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 11 de octubre de los corrientes, la apoderada demandante arrimó nuevamente sustitución al poder, el cual cumple las disposiciones del decreto 806 de 2020, ya que contiene y proviene de los correos inscritos en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00292 de 2016

Demandante: SECURITAS COLOMBIA S.A.

Demandado: GERENCIA INTEGRAL DE NEGOCIOS S.A.S.

Fecha Auto: Noviembre 18 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a la foliatura la sustitución al poder arrimada el 11 de octubre de los corrientes por la banca ejecutante, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, el Juzgado **RESUELVE:**

1. RECONOCER a la Abogada LEIDY JOHANNA ÁLVAREZ ROJAS con C.C. No. 1.030.533.483 de Bogotá, como apoderada de la parte demandante en sustitución de la togada reconocida MARÍA FERNANDA CÁRDENAS SIUTA. El anterior reconocimiento se hace con las mismas facultades otorgadas originalmente a la sustituida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#43 de 19 de noviembre de
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498ded504ccaddcca32636cdbf436f9e66e7ad864b6aead3dded8b614ea920ac**

Documento generado en 17/11/2021 04:25:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>